A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 3752/10, iniciado por el señor José Oscar Ruiz, solicitando la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bc, Parcela 2, ante la Escribanía General de Gobierno.

La intervención de la Secretaría de Acción Social, elevando la encuesta social practicada por la profesional competente a la señora Rosalía Alicia Moreno y sus hijos, actuales ocupantes de la vivienda.

El informe del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente, solicitando se adjudique el bien a la señora Rosalía Moreno, dado que la misma habita la vivienda junto a sus seis (6) hijos y que el señor José Oscar Ruíz ha formado una nueva familia.

La necesidad de regularizar la situación dominial de las personas que habitan en los inmuebles del Ex-Ferrocarril Trocha; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 352/04, se adjudicó el inmueble provisoriamente a la señora Rosalía Moreno.

Que desde hace largo tiempo, dichos inmuebles fueron cedidos en forma provisoria dado que faltaba la subdivisión de los mismos.

Que a través de diversas gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se logró la subdivisión, estando aprobado mediante Plano Nº 050-000030-2010, cuya copia en su parte pertinente se adjunta.

Que con el objetivo de establecer la real ocupación de los mismos, se efectuó un relevamiento en dicha zona y se requirió documentación necesaria para escriturar los distintos inmuebles.

Que previo a remitirlo a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, es necesario proceder a su adjudicación a través del Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5166

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a título gratuito a la señora ROSALIA ALICIA MORENO, DNI Nº 26.105.948 el inmueble individualizado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bc, Parcela 7.**

ARTÍCULO 2º: Declárese el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3º: El inmueble adjudicado será destinado a vivienda familiar, única y de ocupación permanente y no podrá ser cedido y/o transferido y/o locado y/u otorgado en préstamo, ya sea a título gratuito u oneroso por el término de 20 (veinte) años.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.